GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO CORDILLERA

MUESTRO PRESENTE MUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

ADENDA Nª 2 AL CONTRATO N° 94/2019

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 94/2019 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; y por la otra la Sra. Gloria Patricia Cantero Benitez, con **C.I.C. N° 3999934,** con domicilio constituido en la calle Tte. Rojas Silva n° 1101 esq. Gral. Caballero - de la ciudad de ITA, por la firma **CONSTRUSUR** con RUC N° **3999934- 3**, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. –

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 94/2019 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato N° 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 94/2019 celebrado entre la firma "celebrado entre la firma "CONSTRUSUR ", con RUC: 3999934-3, representada por la Sra. Gloria Patricia Cantero Benitez, y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL- LOTE N° 4- ROYALTIES.

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 94/2019; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. ------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

ESC. BAS. N° 1085 SUBVENCIONADA LA IN-MACULADA/EUSEBIO AYALA					
TRABAJOS ADICIONALES					
Ítem	**Rubro**	**Unidad de medida**	**cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
14	d- De pared con sintético exterior a 1,25mts de altura	M2	10	33.440	334.400
15	d- De aberturas con sintético	M2	56	33.440	1.872.640
Total, con IVA					2.207.040

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

Justificación de causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución

Se ha verificado que las cantidades (de pintura sintética) consideradas para estas superficies (paredes y aberturas) en el contrato original de referencia, están por debajo de las requeridas para conceder a las mismas, las protecciones necesarias contra los agentes climáticos (las que están expuestas a la intemperie) y otros factores como termitas (para el caso de aberturas de madera), humedad, etc., además de conceder total uniformidad al conjunto intervenido.

ESC. BAS. N° 1086 SUBVENCIONADA SAN JOSE. /VALENZUELA					
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
Ítem	**Rubro**	**Unidad de medida**	**cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
a	c) Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 2x40 w	un	4	105.600	422.400
Total, con IVA					422.400

Justificación de causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución: La ejecución de este rubro es necesaria para reforzar el sistema de iluminación artificial de los ambientes considerados en el proyecto original.

ESC. BASICA N°2.251 PARROQUIAL SUBVENCIONADA SANTA LUCIA /ITACURUBI DE LA CORDILLERA					
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
Ítem	**Rubro**	**Unidad de medida**	**cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
a	g- De canaleta + bajada (chapa).	ml	114,6	20.240	2.319.504
Total, con IVA					2.319.504

Justificación de causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución: Este Rubro, con la unidad de medida correspondiente, fue necesario para proteger al material expuesto a la intemperie y lograr uniformidad estética del conjunto.

Estos trabajos son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los espacios proyectados en cuanto a la obtención de los niveles óptimos requeridos para el efecto, como así también para la durabilidad del producto resultante de la ejecución de los mismos, de modo a brindar a los usufructos, de espacios y/o construcciones acordes a la actualidad, en cuanto a los requerimientos técnicos. Es por ello que la Fiscalización estima conveniente la realización de cada uno de los rubros mencionados más arriba en carácter de "Trabajos Adicionales", para satisfacer tanto los requerimientos técnicos de la construcción, como así también los de la población que usufructuarán dichos beneficios.

Monto total de ampliación es de G. 4.948.944. (guaraníes cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro) Con iva incluido. El pago será contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución,

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 días para la ejecución de la obra desde el 24 de agosto hasta el 29 de setiembre del 2020.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez,
C.I.C. N° 3999934 - RUC 3999934- 3
CONTRATISTA

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3